



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

**ACTA ACLARATORIA
MANUALES BÁSICOS DE ORGANIZACIÓN
NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS APLICABLES A LA DGME**

En la Oficina central de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, ubicada en: 9ª Calle Poniente y final 15 Avenida Norte. Centro de Gobierno, entre PGR y Gobernación, en el Municipio y Departamento de San Salvador, el suscrito HACE CONSTAR:

Que el Artículo 6 numeral 2) de la Ley Especial de Migración y de Extranjería expresa; *"""""" Son atribuciones del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública: 2) Ejercer el control migratorio a través de la Dirección General de Migración y Extranjería. """"""*

Que el Artículo 1 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de fecha 01 de Octubre de 2013, establece que: *""""Las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, constituirán las directrices generales para la realización de sus actividades y su aplicabilidad será de carácter obligatorio para todos los funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado, Dirección General de Centros Penales y Dirección General de Migración y Extranjería. """"*

Que en virtud de lo antes señalado, las citadas normas técnicas son las aplicables a la Dirección General de Migración y Extranjería.

No habiendo otro asunto que hacer constar, y para efectos de informar a la ciudadanía, se cierra la presente acta. En la Ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintiocho de julio de dos mil veinte.

Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería